



SELLO VARTO, DIE 3 MARAVE-
DIS, AÑO DE MIL Y SEISCIENTOS
Y OCHENTA Y VAYTO.

La diferencia que reconoce en los papeles que se mandado a esta ciudad por los Artífices y maestros en particular el de Juan Antonio Pellegin que dice ad tener por lo menos Diecientos palmos de ancho y que con respecto lo demas hasta el suelo para que desta suerte se asegure el efecto que tanto importa a Guayaquil assi mismo esta ciudad que se le de lo que al dicho Alonso buendia del papel de dicho Juan Antonio pellegin en lo que mira al ancho y pro fundo en que se quedar e el Casamiento que se abriere entre buendias del Rio para que se pareciere estender su proporción al quinto que contiene dicho papel lo haga por el medio ordinario y honrada de su ombrenia contra que por parte desta ciudad no sea admitido lo que ofrece como disposición que no quede perfeccionada la seguridad y alivio desta ciudad maun con esperanza que en ella no caue el buen logro de lo que se desea y en caso de no dar nueva petición dho Alonso buendia ofreciendose al que conste para dho papel y ditiendose entre las en nueva proporción se haga acuerdo a esta ciudad por los Cavalleros Comisarios para que sin perder tiempo se loon fiera lo que pareciere mas combeniente al Beneficio comun desta Republica

Loranga Maldon
Cuyon Arquitecto

La ciudad a cordo que a melchor buzon se le pague en Veintey quatro reales por cada dia de los que sea detenido en esta ciudad por aver sido llamado al suborden para que diese su parecer en lo orden al remedio de los danos que hazen las quemidas del Rio. Lo pague el señor Jurado Pedro Villanueva de paritario de los Efectos de los propios desta Ciudad. Con este acuerdo y que comanda la Sra. M. Corti

[Handwritten signature]

Don fernando J. de
Santorra no

[Handwritten signature]

Don Diego de...
Castillo